



Setate marqués.

ELLO QUARTO VEINTE  
MIL Y CINCO CIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la Villa de Sumilla a Dos dias de el mes de Julio de mill setecientos, setenta y un años, Los Señores concejo Justicia y Reximiento de esta dha Villa, a saber, Los S<sup>ros</sup> D<sup>os</sup> Juan Nicolas Canales, Abog<sup>o</sup> de los R<sup>os</sup> Comunes, D<sup>o</sup> Pedro Juan de Nival, y Antonio Hernandez de Thomas, Alcaldes Mayor y Ordinarios; D<sup>o</sup> Joseph Fiam Co Avellan Mayor del P<sup>o</sup>nat, Roguis Mayor Diego; D<sup>o</sup> Joseph Lorenzo Berrillo, Roguis Mayor Extraordinario, y Juan Lorenzo de Sanchez Recondores, y Pedro M<sup>o</sup> de Torres Aguacil Mayor; con asistencia e Intervencion de D<sup>o</sup> Manuel Avellan Lorenzo, Procurador Sindico General del comun de esta Villa estando juntos y congregados en su sala Capitular como lo han de uso y costumbre Dize: Que por dho S<sup>ro</sup> Alcalde Mayor se ha entregado a este Ayuntamiento la Carta Orden que antecede, y se pone por Causa de este Decreto, por la que se pide, que la Ex<sup>ma</sup> S<sup>ra</sup> Marquesa de Villenas, y de Aquilana &c. me Señora, quando de sus Reales ha vequido alcaide por Mayordomo del R<sup>o</sup> sito principal de dha villa a Joseph Hernandez de Monreal, vecino de ella, su fha de dha Carta Orden, y Revolucion de oficio de nueva de nuevo proximo pasado, y asiendo la vista, y entendido su Ab<sup>o</sup> deponieron lo siguiente: Que D<sup>o</sup> Pedro Juan de Nival Dico: Que cumpla lo prescrito en dha Carta Orden, y en su convocancia se le confiera a Joseph Hernandez de Monreal el oficio de Mayordomo deponiendo para que ha sido nombrado por dha Señora Señora, mediante la propuesta que lo esta hecho por esta villa con arreglo a la Concepcion executada, que es en Villa Fria, y habla en favor

